

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REINSTALACIÓN, LICENCIAMIENTO Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE ADQUISICIÓN PARA LA PC DEL DETECTOR FLAT PANEL DEL EQUIPO DE RAYOS X DEL HOSPITAL I CONO SUR DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Servicio de reinstalación, licenciamiento y configuración del software de adquisición para la PC del detector flat panel del equipo de rayos X del hospital I Cono Sur de la Red Asistencial Ancash.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio de reinstalación, licenciamiento y configuración del software de adquisición para la PC del detector flat panel del equipo de rayos X del Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial Ancash es garantizar el correcto funcionamiento y la operatividad del equipo de rayos X, lo cual es esencial para brindar un servicio de diagnóstico médico oportuno y de calidad a la población.

Estas acciones permitirán:

Optimizar el desempeño del equipo: Asegurar que el software esté correctamente instalado, licenciado y configurado para que el detector flat panel funcione de manera eficiente, lo que es crucial para la obtención de imágenes radiológicas de alta precisión.

Garantizar la continuidad del servicio: Evitar interrupciones en el servicio de diagnóstico por imágenes, lo que impacta directamente en la atención médica y en la toma de decisiones clínicas.

Cumplir con estándares de calidad y seguridad: Asegurar que el equipo opere bajo los estándares técnicos y de seguridad recomendados por el fabricante, protegiendo tanto a los pacientes como al personal médico.

Contribuir a la salud pública: Facilitar el acceso a diagnósticos precisos y oportunos, lo que es fundamental para el tratamiento adecuado de enfermedades y lesiones, mejorando así la calidad de vida de la población atendida en el Hospital I Cono Sur.

3. ANTECEDENTES

Actualmente, el equipo biomédico de rayos X cuenta con una antigüedad de 16 años, lo que hace necesario contratar a una empresa especializada para realizar un servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, enfocado en la reparación del detector flat panel. Este servicio es fundamental para garantizar la operatividad del equipo, aumentar su disponibilidad y evitar interrupciones que puedan retrasar o perjudicar la atención de los pacientes asegurados.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Garantizar el correcto funcionamiento del equipo de rayos X mediante la puesta en operación del detector flat panel en el servicio de Radiología/Rayos X del Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial Ancash. Para ello, se contratará a una empresa especializada que asegure la operatividad y el óptimo funcionamiento del detector flat panel, con el fin de facilitar diagnósticos oportunos y precisos para los pacientes.



5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar comprende el mantenimiento correctivo del equipo biomédico.

- Denominación: Detector Flat Panel Para Rayos X
- Marca: VIEWWORKS
- Modelo: FXRD3643WAW
- Serie: VEDBBZ019
- Código Patrimonial: 04000488

5.1 ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Como parte del servicio a contratar, se deberá ejecutar las siguientes actividades:

5.1.1. Mantenimiento correctivo:

El mantenimiento correctivo incluirá el desmontaje del detector flat panel, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de funcionamiento y otras intervenciones necesarias en las piezas, partes y accesorios del equipo biomédico, siguiendo estrictamente los manuales de servicio proporcionados por el fabricante. Para garantizar la eficiencia operativa, la calidad y la seguridad del servicio, el contratista deberá disponer de los materiales, herramientas y equipos especializados requeridos.

El mantenimiento correctivo deberá efectuarse siguiendo los protocolos del fabricante.

Reporte del servicio realizado

Una vez culminado el mantenimiento correctivo, el contratista deberá emitir un reporte técnico dirigido a la Unidad de Mantenimiento, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios posteriores a la finalización del servicio. Dicho reporte deberá incluir lo siguiente:

Detalle de las acciones realizadas: Descripción de las actividades ejecutadas durante el servicio de mantenimiento.

Listado de partes, piezas o accesorios reemplazados: Especificación de los componentes sustituidos debido al desgaste por operatividad del equipo.

Registro fotográfico: Imágenes que documenten la ejecución del servicio.

Recomendaciones: Informe sobre el buen uso y cuidado del equipo para optimizar su funcionamiento y prolongar su vida útil.

Evaluación y soluciones: Análisis técnico, soluciones implementadas y listado de posibles cambios de partes que podrían requerirse en futuros mantenimientos correctivos.

Nota: Todos los repuestos, piezas, partes o accesorios utilizados deben ser nuevos y originales, garantizando la calidad y el correcto funcionamiento del equipo.

5.2. PROCEDIMIENTO

Para la ejecución de las actividades del mantenimiento correctivo del equipo será realizado en las instalaciones del hospital o en el taller del contratista, para lo cual el contratista deberá acercarse al hospital I Cono sur previa coordinación con el área de



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mantenimiento de la Red Asistencial de Ancash, para la salida del bien de las instalaciones del Hospital I Cono sur.

5.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista tendrá la responsabilidad por la seguridad del traslado del bien a sus instalaciones para el mantenimiento correctivo.
- El contratista será el responsable ante la pérdida, accidente u otro que pudiera ocurrir con el bien a trasladar y asumirá todo el costo.
- Personal del contratista que ingrese al Hospital I Cono Sur deberá de identificarse portando su fotochek y DNI vigente.
- Es responsabilidad del contratista del traslado del equipo ante cualquier accidente.

5.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud;
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social;
- Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud;
- Ley N° 28006 Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 23407, Ley General de Industrias
- Decreto Supremo N° 010-89-ICTI/IND. Reglamento de la Ley General de Industrias.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056;
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud;
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud;
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directiva N° 003-PE-ESSALUD-2003, Norma de Gestión y Proceso Presupuestario del Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 981-PE-ESSALUD-2003.
- Decreto Supremo 009-2009-SA. Modifica el Artículo 50 del Reglamento de la Ley 26842 Ley general de Salud
- Directiva N° 001-2001- FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- D.L N°1444 que modifica la ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado
- D.S. N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Aprobar el Documento Técnico.

5.5. SEGUROS

El Contratista está obligado a contratar el SCTR y otros que se requieran para el cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento aprobado con D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes, así como cualquier otro seguro que se requiera en cumplimiento de la normatividad vigente.

5.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION INICIAL

No se contempla para esta contratación

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION

Este servicio es a todo costo

5.8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar de la prestación:

En las instalaciones del taller de la contratista o en el hospital I Cono Sur

Plazo de ejecución de la prestación:

El contratista deberá ejecutar el servicio del mantenimiento correctivo durante un plazo 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la orden de compra.

5.9. RESULTADOS ESPERADOS

Obtener la operatividad y óptimo funcionamiento del Detector Flat Panel.

REQUISITOS DEL POSTOR Y DE SU PERSONAL

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: <i>El postor deberá contar con experiencia en reparaciones en mantenimientos de equipos de rayos X, detectores de Flat Panel y otros similares.</i></p> <p><i>La empresa deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios por un total acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles); o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, que acredite el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad.</i></p> <p><i>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones.</i></p> <p><i>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</i></p>



	<p><i>comprobantes de pago cancelados.</i></p> <p><i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</i></p> <p><i>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</i></p>
B	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
B.1	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u> 01 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO <i>Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico</i></p> <p><u>Acreditación:</u> <i>El título profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.</i></p> <p><i>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia de diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> 01 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO <i>Tres (03) años de experiencia como responsable, encargado o especialista o ingeniero encargado o ingeniero o monitor, en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos X, o similares.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> <i>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i></p>

5.10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

5.10.1. Otras Obligaciones

El contratista, para la ejecución de sus obligaciones deberá contar con los instrumentos y herramientas necesarios para la ejecución del servicio.

El contratista será responsable se los daños ocasionados por su personal del bien.

5.10.2. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará a la Empresa encargada del Servicio de Mantenimiento todas las facilidades para el Ingreso a las Instalaciones del Hospital I Cono Sur, para su atención del bien.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5.11. ADELANTOS

No corresponde

5.12. SUB CONTRATACION

No corresponde

5.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar y reservar, respeto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la presentación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por el Hospital I Cono Sur.

5.14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Es Salud tendrá todos los derechos de Propiedad Intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

5.15. FORMA DE PAGO

En el caso del mantenimiento correctivo especializado el pago de la contraprestación realizada será cancelado después de haber dado la conformidad.

La unidad de mantenimiento, ingeniería, equipo y servicios generales de la Red Asistencial Áncash, dará conformidad del servicio emitiendo un Informe Técnico de Conformidad de acuerdo a la normatividad interna de EsSalud, este informe será el único documento que permitirá el pago del servicio y será elevado al Área de Adquisiciones, debiendo contener lo siguiente:

1. Informe o acta de Conformidad del funcionario responsable de la unidad de mantenimiento, infraestructura, equipo y servicios generales de la Red Asistencial Áncash.
2. Informe técnico de conformidad del supervisor
3. Comprobante de pago o factura del contratista.
4. Copia de la Orden de Compra
5. Informe o reporte del servicio por parte del contratista,
6. PECOSER, debidamente firmada por el jefe de la Unidad de Mantenimiento y el supervisor de Mantenimiento

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes o tramite documentario del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash (Av. Circunvalación N° 119 – Urb. Laderas del Norte Chimbote).**

5.16. FORMULA DE REAJUSTE

No contempla.

5.17. PENALIDADES

La penalidad por atraso en la entrega del servicio prestado es de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamentación. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

$$\textit{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \textit{monto vigente}}{F \times \textit{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- | | | |
|--|---|----------|
| a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días | : | F = 0.40 |
| b) Para plazos mayores a sesenta (60) días | : | F = 0.25 |

5.18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de treinta y seis (36) meses, contando a partir de la conformidad final otorgada por la entidad.

